

Expediente 2022-00309-00

Fijación Mayor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS (mayor) promovido mediante apoderada judicial por JENNIFER ANDREA CASTILLO RODRIGUEZ, en contra de LUIS IGNACIO CASTILLO BUSTOS, la que al ser estudiada, se observa que no es procedente SU ADMISION, por las siguientes razones:

- 1- La parte actora debe aportar su registro de nacimiento con nota marginal de reconocimiento por parte de su progenitor. (prueba de filiación).
- 2- Debe allegar la interesada, memorial poder, toda vez que, este brilla por su ausencia a pesar de haberlo enunciado en el acápite de pruebas en la demanda.

Así las cosas, no se da aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 numeral 4 del Código General del Proceso, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión art 90 ibídem, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovida mediante apoderada judicial por JENNIFER ANDREA CASTILLO RODRIGUEZ, en contra de LUIS IGNACIO CASTILLO BUSTOS, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: A la doctora NANCY ASTRID ARANGO se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora, exclusivamente para los fines de este Auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

L.V.C

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45918fd92323496dbf69787e1319ccdeb283dc6efbf7dbe50c57519274251193**

Documento generado en 12/12/2022 07:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>